

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Entregado Intercedido.....
Fecha:..... N° Ejemp.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 04179 - UGEL.07 - 2017

San Borja, 22 MAYO 2017

Visto el EXPEDIENTE SINAD N° 28021-2017 del 12/04/2017, el Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Mariscal Andrés Avelino Cáceres", ubicado en la Av. Escuela Militar S/N del distrito de Chorrillos, los mismos que constan de las programaciones curriculares conforme a los módulos que presentan y son materia de su aprobación con ciento seis (106) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, según el Informe N° 048-2017/UGEL07/AGEBATP/ETP de fecha 12/05/2017, y la Orden de Ejecución N° 015-2017-UGEL.07-AGEBATP de fecha 12/05/2017, se recomienda la APROBAR, el funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico, para los años 2017-2018 (2 años) al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Mariscal Andrés Avelino Cáceres" ubicado en Av. Escuela Militar S/N del distrito de Chorrillos, para efectos de certificación;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del



Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE

1° **APROBAR**, el funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico, para los años 2017-2018 (2 años) al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Mariscal Andrés Bello Cáceres" ubicado en Av. Escuela Militar S/N del distrito de Chorrillos, para efectos de certificación, que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública "Mariscal Andrés Bello Cáceres"
CICLO BÁSICO – 2017-2018

FAMILIA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	Cajero	180	30	90	300
	Decorador de Exhibidores	180	30	90	300
	Promotor de Ventas	180	30	90	300
HOSTELERIA Y TURISMO	Elaboración de Productos de Pastelería	180	30	90	300

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Mariscal Andrés Bello Cáceres", ubicado en la Av. Escuela Militar S/N del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda


ADA MARÍA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA